

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049-2024/SENAMHI-OA

Lima, 6 de mayo de 2024

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 045-2024-SENAMHI/OA de fecha 30 de abril de 2024, y el Memorando N° D000274-2024-SENAMHI-DAM de fecha 3 de mayo de 2024, emitido por el Director de Agrometeorología, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2024-SENAMHI/OA de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la asignación del "Encargo Interno" por el importe de S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles), a nombre de la comisionada NELLY MARGOT RAMIREZ CARQUIN, con DNI N.º 06779536, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la contratación del servicio de instrucción de RPAS del dron MTECH-MRAGSEN, con el objeto de obtener licencias y la habilitación en el dron mencionado, a llevarse a cabo del 2 al 3 de mayo de 2024.

Que, mediante Memorando N° D000274-2024-SENAMHI-DAM de fecha 3 de mayo de 2024, el Director de Agrometeorología, Ingeniero Constantino Eusebio Alarcón Velazco, precisa el cambio de clasificador de gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", debido a que para el tipo de operación A (encargo) se encuentra INACTIVO; asimismo, en el citado Memorando solicita la ampliación de plazo para ejecutar el Encargo Interno;

Que, ante lo expuesto por el Director de Agrometeorología, se hace necesario atender la modificación de la Partida Presupuestal 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" a la **Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos"** y la ampliación de plazo de ejecución hasta el 8 de mayo de 2024, para cumplir de manera eficiente con la actividad programada, sin que ello implique mayor asignación de fondos;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001366-2024 de fecha 6 de abril de 2024, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería, establece que adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del



Sector Público y los del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional del Tesorería, se rige, entre otros por los principios de Eficiencia y Prudencia, en tanto el manejo y disposición de los Fondos Públicos deben viabilizar "su *optima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente*";

Que, la modificación del clasificador de gasto y la ampliación del plazo de ejecución de gasto solicitado, atendiendo a la necesidad de cumplirse lo programado, y sin que implique mayor asignación de fondos, se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "*puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)*" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*" y "*También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda*";

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y lo señalado en los considerandos de la presente Resolución;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - MODIFICAR con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 045-2024-SENAMHI/OA de fecha 30 de abril de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo Segundo.** - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 36 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria"; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos".

**Artículo Segundo.** - APROBAR con eficacia anticipada al 3 de mayo de 2024, la ampliación de plazo de ejecución del Encargo Interno otorgado mediante Resolución Directoral N° 045-2024-SENAMHI/OA hasta el 8 de mayo de 2024.



**Artículo Tercero.** - MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 045-2024-SENAMHI/OA de fecha 30 de abril de 2024.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**



**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

